

AYUDAS A PROYECTOS PARA EL IMPULSO A LA CADENA DE VALOR DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO (PERTE VEC) - SECCIÓN B

OBJETIVO



- Impulsar planes de inversión que desarrollen y fortalezcan la cadena de valor industrial del vehículo eléctrico y conectado en España.
- Favorecer la transformación de sectores estratégicos como el de la automoción hacia un modelo más sostenible, digital y resiliente.
- Acelerar la descarbonización del sector transporte mediante actuaciones con impacto climático significativo (mínimo 40 % de contribución climática global del plan).
- Promover la innovación y la I+D+i en tecnologías relacionadas con:
 - Sistemas, subsistemas y componentes del vehículo eléctrico.
 - Infraestructuras de recarga y soluciones asociadas.
 - Procesos industriales más eficientes y sostenibles.
- Apoyar la digitalización de procesos y productos dentro de la cadena de valor.
- Aumentar la competitividad de la industria nacional frente a otros mercados internacionales.

BENEFICIARIOS



- Sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia, válidamente constituidas en España.
- Que desarrollen una actividad industrial relacionada con la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado.
- Con al menos 2 años de experiencia en actividad industrial, o cuyos accionistas y/o equipo directivo acrediten esa experiencia (producción, planta piloto o escala experimental).
- Tanto PYMEs como grandes empresas, siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria y de la línea de actuación en la que se presenten.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 21/10/2025 hasta el 31/10/2025 (Concurrencia competitiva)	Hasta 40 meses desde la fecha de resolución
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución	*Tabla más abajo

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



• Encaje en la Sección B:

- Los proyectos deben formar parte de un plan de inversión vinculado a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado (VEC).
- Ámbitos elegibles: ensamblaje (OEM), baterías/pilas de combustible, componentes esenciales, software/hardware de vehículo inteligente y conectividad, sistemas de recarga, segunda vida/reciclaje de baterías y componentes.

• Líneas de actuación:

- B.1 → Investigación, desarrollo e innovación.
- B.2 → Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética.
- B.3 → Ayudas regionales a la inversión.
- B.4 → Ayudas a la inversión en favor de las PYMEs. - Todos los proyectos de un mismo plan deben pertenecer al mismo establecimiento industrial.

• Duración y ejecución:

- Los proyectos deben ejecutarse en un plazo máximo de 40 o 60 meses desde la resolución de concesión (el solicitante debe elegirlo).
- Los gastos son financiados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

• Requisitos económicos y técnicos:

- Los proyectos deben ser viables técnica, económica y financieramente.
- Los presupuestos deben estar desglosados, justificados y ajustados a los conceptos financiados.
- Inversiones mínimas y límites de intensidad de ayuda según el tipo de proyecto y la categoría de empresa (PYME/grande).

• Principio DNSH y sostenibilidad:

- Obligatorio cumplir el principio de “no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH)”.
- Se priorizan actuaciones con contribución mínima del 40 % a los objetivos climáticos.

• Otros requisitos clave:

- Cada empresa puede presentar una única solicitud por establecimiento industrial.
- No se admite la división artificial de proyectos.
- Los proyectos deben ajustarse a los sectores/CNAE elegibles del Anexo I.
- En proyectos de innovación organizativa o de procesos presentados por grandes empresas, es obligatorio que exista colaboración efectiva con PYMEs (mínimo 30 % de los costes).

• CNAEs y sectores elegibles:

CNAE	Sector / Actividad	Relación con la cadena VEC
13.2 / 13.9	Fabricación de tejidos y otros productos textiles	textiles Textiles técnicos para componentes del vehículo
20.16 / 20.17	Plásticos y caucho sintético en formas primarias	Materiales básicos para piezas y componentes
22.1 / 22.2	Fabricación de productos de caucho y plástico	Componentes y recubrimientos del vehículo
23.1 / 23.44	Vidrio, cerámicos técnicos	Cristales, aislantes y materiales avanzados
24.1 / 24.2 / 24.3 / 24.42	Hierro, acero, aluminio y derivados	Materias primas y estructuras del vehículo
25.4 / 25.5 / 25.9	Forja, tratamientos y mecanizado de metales	Partes metálicas y subconjuntos industriales
26.1	Componentes electrónicos y circuitos	Sistemas eléctricos y electrónicos del vehículo
29.1	Fabricación de vehículos a motor	Producción final (OEM)
29.2	Carrocerías, remolques y semirremolques	Estructura y ensamblaje

29.3	Repuestos y accesorios de vehículos	Componentes esenciales del VEC
30.91 / 30.92	Motocicletas y vehículos para personas con discapacidad	Movilidad eléctrica ligera y adaptada
38.2 (38.21x)	Valorización de residuos (R02-R12)	Reciclaje, segunda vida y aprovechamiento de materias primas

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA



- **Dotación total:**
 - 150 M€ en forma de subvención.
 - 250 M€ en forma de préstamos reembolsables.
- **Modalidad:**
 - Subvención, préstamo reembolsable o combinación de ambos.
 - El solicitante puede elegir, pero la administración puede reconfigurar la proporción subvención/préstamo en la resolución.
- **Porcentaje máximo financiable:**
 - Hasta el 80 % del presupuesto financiable (75 % en la línea de ayudas regionales a la inversión).

Presupuesto mínimo financiable por proyecto:

Tipo de proyecto (Sección B)	Presupuesto mínimo financiable (€)
Equipos originales y ensamblaje (OEM) de vehículos eléctricos o eléctricos y conectados	1M€
I+D+i en baterías o pilas de combustible para vehículos eléctricos y conectados	1M€
Otros componentes esenciales adaptados al vehículo eléctrico y conectado	1M€
Componentes hardware o software del vehículo inteligente	200.000€
Componentes hardware o software para la conectividad del vehículo eléctrico	200.000€
Sistemas de recarga de vehículo eléctrico	200.000€
Segunda vida de baterías, reciclado y aprovechamiento de materias primas	200.000€

- **Características del préstamo:**
 - Importe: limitado por el riesgo vivo con la Administración, hasta 5 veces los fondos propios de la entidad
 - Plazo de amortización: 10 años.
 - Carencia: 3 años.
 - Interés: fijo del 2,844 %
 - Amortización: anual, cuotas iguales de principal tras el período de carencia
 - Devolución anticipada: posible, mediante solicitud en la sede electrónica
- **Garantías:**
 - Obligatorio constituir garantías en la Caja General de Depósitos antes de la resolución
 - Subvención: 80 % (calificación satisfactoria), 70 % (buena), 60 % (excelente)
 - Préstamo: 20 % (satisfactoria), 15 % (buena), 10 % (excelente)
 - Liberación: al justificar la ejecución; en préstamos, se mantiene hasta devolución total (liberándose por tramos)
 - Incautación: si hay impago o incumplimiento.
- **Compatibilidad:**
 - Compatible con otras ayudas públicas, siempre que no se supere la intensidad máxima permitida
 - No compatible con otros programas/instrumentos de la UE sobre los mismos costes

Tipo de actuación	Gran empresa	Mediana	Pequeña
Investigación industrial	50%	60%	70%
Desarrollo experimental	25%	35%	45%
Innovación en procesos / organización	15%	50%	50%
Protección medioambiental	40%	50%	60%
Eficiencia energética	30%	40%	50%
Inversión regional	Según el Mapa de Ayudas Regionales 2022-2027 (varía por territorio)		
Inversión en favor de PYMES		+10%	+20%
Incremento zonas asistidas	+15 puntos en zonas tipo "a"	+5 puntos en zonas tipo "c"	

Intensidad máxima de ayudas regionales

Zona	Grandes empresas	Medianas	Pequeñas	Ejemplos de territorio
Zonas tipo "a" (máxima)	40%	50%	60%	Canarias; algunas provincias de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura
Ceuta y Melilla	30%	40%	50%	Ciudades autónomas
Zonas tipo "c" predeterminadas	15%	25%	35%	Galicia, Asturias, Murcia, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Aragón, parte de Castilla-La Mancha, etc.
Zonas tipo "c" no predeterminadas	10%	20%	30%	Provincias/comarcas específicas aprobadas por la CE
Resto del territorio (no asistido)				Madrid, parte de Cataluña, País Vasco, Navarra, Baleares, etc. (no elegibles en B.3, pero sí en B.1, B.2 y B.4)

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables:

- Personal → costes del personal propio dedicado al proyecto (investigadores, técnicos, operarios, etc).
- Aparatos y equipos → adquisición de instrumental, maquinaria y equipos de producción (solo por el período de uso en el proyecto).
- Edificación e instalaciones → construcción, reforma o adaptación vinculada al proyecto (con limitaciones, máx. 90 % del coste).
- Materiales e inventariables → materias primas, componentes y otros productos directamente relacionados con el desarrollo del proyecto.
- Investigación contractual y colaboraciones externas → servicios de I+D, ensayos, diseño/rediseño de procesos, subcontrataciones necesarias.
- Activos inmateriales → adquisición de patentes, licencias, know-how y otros derechos de propiedad intelectual.
- Gastos generales indirectos → hasta el 15 % de los costes directos de personal justificados.

Costes no subvencionables:

- Impuestos indirectos (IVA, salvo que no sean recuperables).
- Adquisición de empresas, terrenos o solares.
- Promoción, difusión o publicidad del proyecto.
- Consultoría para la preparación, tramitación o gestión de la solicitud de ayuda.
- Gastos financieros (intereses, comisiones, etc.).
- Costes recurrentes no ligados al proyecto (alquileres, suministros generales no imputables, etc.).
- Proyectos de mera sustitución de equipos sin innovación o mejora tecnológica real.



PAGO DE LA AYUDA

- Modalidad de pago:
 - La ayuda (subvención y/o préstamo) se realiza en pagos anticipados tras la resolución de concesión.
 - SEPIDES transfiere directamente los fondos a la entidad beneficiaria
- Préstamos: Los intereses se calculan sobre el capital vivo al inicio de cada período y empiezan a devengarse desde la fecha de entrega del principal.
- Condiciones adicionales:
 - Los bienes adquiridos deben mantenerse durante al menos 5 años (3 años en PYMEs).
 - Si hay incumplimiento o impago → la Administración puede ejecutar las garantías.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM